

## CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

La **Universidad de Santiago de Chile**, en adelante UdeSantiago de Chile, con domicilio legal en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago de Chile, Chile, Rut 60.911.000-7 representada por su Rector (S), Don Jorge Torres Ortega y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, en adelante la "Municipalidad", con domicilio legal en Avda. Piloto Lazo N° 120, Cerrillos, Chile, representada por su Alcalde, Arturo Aguirre Gacitúa, Rut 6.062.144-6 acuerdan en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Los objetivos de este Convenio son, en general, promover vínculos de cooperación bidireccionales para el desarrollo y difusión de la cultura y el desarrollo de la investigación científica, para favorecer el desarrollo educativo, social y cultural de los territorios.

**SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

**TERCERO:** Los programas y proyectos referidos en el artículo anterior serán objeto de acuerdos de ejecución entre ambas Instituciones, previa autorización de las autoridades centrales en cuanto ésta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

**CUARTO:** Los programas antedichos serán elaborados y presentados a las autoridades correspondientes a través de los organismos técnicos dependientes de ambas Instituciones. En la Universidad de Santiago de Chile la unidad encargada será la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, y en la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la unidad encargada será la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

**QUINTO:** Los acuerdos de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Estudios e investigaciones con participación de estudiantes, docentes, investigadores/as;
- b) Intercambio de información;
- c) Formación y perfeccionamiento de funcionarios y funcionarias municipales;
- d) Gestión conjunta para el desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.;
- e) Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

**SEXTO:** La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas y edilicias la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, tomando las medidas necesarias para la adecuada protección de eventuales patentes, secretos y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

**SÉPTIMO:** Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la Institución Receptora.

**OCTAVO:** La puesta en funcionamiento de las disposiciones de este acuerdo será objeto de una programación anual o plurianual elaborada de común acuerdo por ambas Instituciones, que se consultarán mutuamente cada vez que lo crean necesario. La propuesta de programación se desarrollará por una comisión mixta formada por la autoridad de cada institución o por las personas en quienes deleguen.

**NOVENO:** Las partes podrán gestionar ante organismos, instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales, su cooperación o aporte para el financiamiento de los proyectos o programas a realizar en el marco del presente convenio, cumpliéndose, en su caso, los requisitos propios de los recursos públicos.

**DÉCIMO:** En todos los casos en que los que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos considere necesario hacer uso de los logotipos de la UdeSantiago de Chile deberá pedir autorización previa a la Universidad, a través del Departamento de Comunicaciones, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica o de cualquier naturaleza) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que deberá otorgarse por escrito, se especificará el o los usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificativas de la UdeSantiago de Chile vaya a tener carácter lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente contrato de licencia de marca.

**DÉCIMO PRIMERO:** Este convenio tendrá vigencia durante un período de dos (2) años a partir de la fecha de la última firma, renovándose bienalmente si ninguna de las partes decide poner término. Este acuerdo podrá ser desahuciado antes de cumplido el plazo presentando un aviso escrito con 6 meses de antelación a la fecha decidida de término. Las actividades y programas que se encuentren en ejecución continuarán hasta que expiren de acuerdo a los términos de cada acuerdo complementario.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa entre las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente convenio se extiende y firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La representación legal del Sr. Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, del 29 de noviembre de 2016.

La personería del Rector (S) para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en decreto TRA N° 323/ 1941/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018 en relación al Decreto Universitario N° 1381 del 30 de noviembre del 2007.



---

**SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

Fecha: 28/8/2019



---

**SR. JORGE TORRES ORTEGA**  
**RECTOR (S)**  
**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

Fecha: 28/8/2019

